

La seremi de la Mujer entregó cifras sobre la aplicación de la Ley IVE a nivel local

Biobío registra 443 interrupciones voluntarias del embarazo en 7 años

Más de 2 mil mujeres, adolescentes y niñas han accedido a atenciones de salud relacionadas a las tres causales que permiten en aborto.

Por Karlyng Silva Leal
 karlyngsilva@diariodelsur.cl

A junio de este año la Región del Biobío ha registrado 443 casos en los que usuarias han ejercido su derecho bajo el amparo de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), siendo un apoyo en materia de atenciones y consultas a través de duplas psicossociales a más de 2 mil mujeres en la zona durante los últimos 7 años.

Así lo constatan las cifras entregadas por la Seremi de la Mujer y Equidad de Género del Biobío en el marco del cumplimiento de los 7 años de la promulgación de la ley IVE, que constata que de 4.553 mujeres y niñas que han decidido interrumpir su embarazo a nivel nacional, el 9% corresponde a la región.

Camila Contreras, seremi a cargo de esta cartera en Biobío, explicó que "gracias a esta ley hoy las mujeres tienen la posibilidad de decidir si quieren continuar o no con embarazos en circunstancias extremas. Las cifras nos demuestran que muchas deciden seguir con su embarazo, aunque un número mayor opta por interrumpirlo. Por esta razón, el debate sobre los derechos sexuales y reproductivos está centrado en la facultad de cada mujer de poder decidir y organizar su propio proyecto de vida".



Los establecimientos públicos están en la obligación de permitir a las mujeres acceder a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

● Valoración de la ley

El Centro de Estudios Públicos indica que el 45% de la población está de acuerdo con el aborto en 3 causales y un 38% opina que debería ser una opción en cualquier caso.

CASOS REGIONALES

Cifras de la Seremi detallan que desde 2018 a junio del 2024, la Región del Biobío ha constituido un total de 443 casos de interrupción del embarazo en forma voluntaria; de estos, 145 corresponden a la causal por riesgo vital de la madre; 202 asociados a la inviabilidad del feto; y 96 a la causal de violación.

El seremi de Salud, Eduardo Barra, agregó que con esta ley "las mujeres, niñas y adolescentes pueden optar a recibir apoyo

biopsicosocial, ya sea durante el proceso de decisión como posterior a este. Bajo este contexto, desde 2018 hasta junio de 2024, en la Región del Biobío se realizaron 2.127 detenciones y/o consultas psicológicas y psiquiátricas, a dupla psicossocial y trabajadores sociales".

Por otra parte, en el marco de esta legislación, la Secretaría Regional Ministerial de Salud tiene la facultad de fiscalizar 36 aspectos referidos al cumplimiento de la normativa, siendo 17 de

estos aspectos considerados como requisitos críticos. En este sentido, durante este año la autoridad sanitaria ha realizado 5 fiscalizaciones a centros de salud, mientras que en 2023 fueron un total de 4; concluyendo los procesos de ambos periodos sin resultados de sumario.

LEGISLACIÓN

Parte de la legislación consagra por ley el derecho a que los profesionales y técnicos que intervienen en un procedimiento de in-

9%

de los casos de interrupción voluntaria del embarazo a nivel nacional corresponden a la Región del Biobío

5

fiscalizaciones ha realizado la autoridad sanitaria a establecimientos de salud durante este año en el marco de la normativa

terrupción voluntaria del embarazo puedan abstenerse manifestando su objeción de conciencia al director del establecimiento de salud en forma escrita y previa, para lo cual el establecimiento debe reasignar a otro profesional para atender al paciente.

No obstante, esta situación ha generado dificultades para que las pacientes puedan acceder a su derecho, es por esto que en mayo de este año el Gobierno ingresó a la Contraloría General de la República modificaciones al reglamento de objeción de conciencia, lo que tiene la finalidad de que mujeres, niñas y adolescentes puedan contar con más y mejor información al requerir una consulta de este tipo.

Por ello se considera la creación de un protocolo de reasignación y derivación acorde a instrucciones que emitirá el Ministerio de Salud y que será común para todos los establecimientos, junto a otros lineamientos que permitan dar continuidad a la atención y garantizar que esta sea siempre oportuna, sin costo adicional, evitando que las pacientes tengan que deambular entre centros de salud para ejercer su derecho.